

## **Mesa Sectorial del Personal Docente no Universitario: Acuerdo de medidas extraordinarias de los plazos del concurso estatal de traslados para los funcionarios docentes afectados por la DANA**

Hoy, 15 de noviembre, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha convocado la Mesa de Personal Docente no Universitario con carácter extraordinario, para tratar con las organizaciones sindicales el Acuerdo de la Comisión de Personal de la Conferencia Sectorial de Educación en relación con las convocatorias del concurso de traslados de ámbito estatal 2024-2025 y los funcionarios docentes afectados por la DANA.

Con respecto al acuerdo propuesto por el Ministerio de Educación sobre las medidas extraordinarias en relación al concurso estatal de traslados para los funcionarios docentes, primeramente, cabe destacar que el Gobierno de España, por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 5 de noviembre, publica el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, adoptando medidas complementarias como el uso de la habilitación concedida por este Real Decreto-ley 6/2024, y la modificación que introduce en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que acuerda **la suspensión de los plazos para el cumplimiento de los trámites de los procedimientos administrativos del sector público que correspondan a los interesados residentes en los términos municipales incluidos en el ámbito de aplicación del acuerdo y, en su caso, a aquellos otros interesados que acrediten el carácter imposible o gravoso de su cumplimiento en atención a los efectos de la emergencia. La suspensión se mantendrá hasta el momento en que se dicte un nuevo acuerdo del Consejo de Ministros decretando la finalización de esta medida, y después se reanudarán los plazos suspendidos.**

**Por tanto, los funcionarios docentes afectados por la DANA e interesados en participar en el Concurso de traslados estatal, de momento y hasta que el Consejo de Ministros no levante la suspensión de los trámites administrativos, no tienen un plazo de presentación de instancias y deberá fijarse próximamente.**

Además, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para arbitrar medidas extraordinarias y garantizar el derecho a la participación en el concurso estatal de traslados de los funcionarios docentes afectados por la DANA, ha presentado a las organizaciones sindicales un **Borrador de Acuerdo** para que:

**Primero:** el personal funcionario de carrera que tenga su domicilio, en los municipios recogidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, y así lo acredite en la forma prevista en el apartado segundo de este acuerdo, pueda presentar válidamente la documentación relativa a los requisitos exigibles y méritos alegados en el concurso de traslados de ámbito estatal a que se refiere la Orden EFD/1056/2024, de 1 de octubre, cuando los mismos no puedan ser verificados de oficio por las Administraciones educativas convocantes, durante el plazo de reclamación y subsanación que se establezca en las resoluciones que aprueben los listados provisionales de baremación de las personas que participen en el concurso.

**Segundo:** La acreditación del domicilio se realizará por medio de certificación del padrón municipal de habitantes de cualquiera de ayuntamientos incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

**Tercero.-** Lo establecido en este acuerdo no modifica cualesquiera otras condiciones de justificación de los requisitos exigidos o los méritos que puedan alegarse, que deberán cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de presentación de la solicitud de participación en el concurso de traslados de ámbito estatal a que se refiere la Orden EFD/1056/2024

Ante esta propuesta, el Sector de Enseñanza de UGT-Servicios Públicos, ha exigido al Ministerio garantizar la seguridad jurídica y el derecho a la movilidad de todos los funcionarios docentes interesados y afectados por la DANA tanto por su trayectoria profesional o por su lugar de residencia, en las mismas condiciones de igualdad, estableciendo criterios flexibles y plazos concretos de presentación de documentación para participar en el concurso de traslados estatal, una vez se haya levantado la suspensión de los trámites administrativos. Es decir, desde nuestro sindicato, hemos insistido en que se incluya en este Borrador de Acuerdo de medidas excepcionales, al profesorado que aunque no resida en la zona afectada, haya desarrollado su labor profesional en los centros afectados y no pueda acreditar su vida laboral por la situación de emergencia ocasionada.

Además, se ha insistido en la necesidad de revisar y ampliar si fuera preciso, los territorios afectados recientemente por la DANA y que pudieran no estar incluidos en el Anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, para garantizar la participación en el concurso de traslados de otros docentes que también pudiesen verse afectados.

Finalmente, UGT ha denunciado en esta reunión la nefasta gestión, que está realizando la Consejería de Educación del País Valenciano, de la catástrofe que ha ocasionado la DANA en el ámbito educativo, y a instado al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a liderar la cogobernanza entre el gobierno y las comunidades autónomas afectadas por la DANA, para apoyar y reforzar las medidas y ayudas extraordinarios que en materia educativa los territorios afectados necesitan.

**15 de noviembre de 2024**